

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Verbal Sumario – Pertenencia</i>
Demandante	<i>Adelcy Milagro Álvarez Rada</i>
Demandado	<i>Herederos Ana Belén Ríos</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00026-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 006</i>
Asunto	<i>Nombra curador</i>

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los demandados, esto es, los herederos indeterminados de la señora ANA BELÉN RÍOS, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el Inmueble con Matricula Inmobiliaria Numero 026-5687, en el proceso de la referencia, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que los represente en el proceso. Como curador se designa al Dr. EDISON ARLEY CEBALLOS SÁNCHEZ, quien se ubica en el correo electrónico: ceballosabogados2020@gmail.com.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$400.000.

Se requiere a la parte actora para que informe al curador sobre su nombramiento a efectos de que indique si acepta o no el cargo.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3fa079c3438952197cabca34ca8e03e228e63d8adc0f86ea84adb36496d2cb**

Documento generado en 19/01/2023 04:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>